

1 3 ENE 2023

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No.:.

0 0 5 9 8 3

**EXPEDIENTE:** 

ASUNTO: Se remite Decreto Nº 199 para su publicación.

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

13 ENE 2023

Secretaria Particular
Dirección de Correspondencia y Agenda

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDAOS

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **Decreto Nº 199**, mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 12 de enero de 2023.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

## **ATENTAMENTE**

Mexicali, B.C., a 12 de enero de 2023.

Por la Mesa Directiva

TO DEPARIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMP

DIRECCION DE P

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUN

Presidenta

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Secretaria

1 2 ENE 2023

C.C.P.-Dip. Juan Manuel Molina García.- Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. C.c.p.- Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa

C.c.p..- Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

C.c.p.- Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica MRAM/DMML/Js'



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

## **DECRETO No. 199**

**ÚNICO.-** Se aprueba la reforma al artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 57.- En el Partido Judicial de Tecate habrá cuando menos un Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, un Juzgado Mixto de Primera Instancia en el ramo o ramos que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura y un Mixto de Paz.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑO

Presidenta

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Secretaria